

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 9 DE JULIO DE 2021.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:15 horas del día 9 de julio de 2021, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D<sup>a</sup> Sheila Daroca Narro y D. Iván Sotés Arenzana, excusando su asistencia D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Medrano Sufrategui, asistidos del Secretario de la Corporación D. Alberto Torres de Haro, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 27 de mayo de 2021, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

#### RESOLUCIÓN 04/06/2021:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ARSYS INTERNET, S.L.U.	ES2021B108293	30,25
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	128/21	253,48
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V21/2218	124,87
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220521RN	6.150,09
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	2021070521ABI	4.677,16
CUALTIS, S.L.	7000110871	839,26
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/2103443	192,54
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	12/2021	181,50
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	147/A	3.932,50
HELU, S.L.	21/452	283,14
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1050	143,55
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210525010169605	394,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210525010169606	680,15
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210525010169604	14,59
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210525010169603	18,04
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210525010011877	164,04
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210526010057717	162,29
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210526010057709	20,10
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210527010039641	530,40
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210526010057710	6,95
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210527010039637	309,32

IITEVEFIRSA, S.L.	SM0000768	33,92
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2021/9	1.759,34
PEDRO DAROCA PADILLA	58/C	1.465,77
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	21/02/3560	164,38
RIOJACER, S.A.	21402324	291,54
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	26140120210603000081	59,15
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6OF0195377	318,11
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6OF0195378	118,94
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-F1U1-086657	6,23
<b>IMPORTE TOTAL . . . . :</b>		<b>23.326,10</b>

**RESOLUCIÓN 08/07/2021:**

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALMACÉN Y MONTAJE IVOS, S.L.	2021/567	72,31
ALTERNATIVA 4	133	250,00
ÁLVARO BALDA BUENO	109	100,00
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	25/2021	350,90
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	26/2021	741,13
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.	157/21	253,48
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V21/2985	182,18
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V21/2429	109,00
CLIMA LOGROÑO, S.L.	21/290	476,04
CLIMA LOGROÑO, S.L.	21/361	77,44
COMERC. REGULADA GAS & POWER, S.A.	FE21137012210076	543,53
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ANTIGUO Y PANTANO GONZÁLEZ LACASA DE ENTRENA	1183	85,10
CONSORCIO DE AGUAS Y RES. DE LA RIOJA	220621RN	6.150,09
CONSORCIO DE AGUAS Y RES. DE LA RIOJA	060621ABI	5.415,47
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2106182	346,48
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	021/6009	39,60
ESPUBLICO SERVIC. PARA LA ADMON, S.A.	202110411	427,71
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/2103735	545,47
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/2104151	102,83
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	16/2021	605,00
GESTIÓN Y ADMINISTRAC. DEPORTIVA, S.L.	181/A	3.932,50
GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A.	07014	1.200,00
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210609010006503	700,36
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210615010042128	396,78
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210615010042133	261,72
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210615010196285	561,65
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210615010042144	235,09
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2021/F0270	503,63
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2021/F0291	1.334,03
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2021/169	1.076,90
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2021/213	1.091,42
LABORATORIO ANÁLISIS COFLR, S.L.U.	2100449	287,08
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2021/13	1.735,14
MANUEL BUENO NALDA Y UNO	21/156	301,96
MEDIA MARKT LOGROÑO, S.A.	E242-60520309	49,99
MEDIA MARKT LOGROÑO, S.A.	E242-60520307	49,99
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00038170	334,76

NATURGY IBERIA, S.A.	FE21321359021109	572,43
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00045202	438,65
NUEVA RIOJA, S.A.	CS11721	304,09
OSGA, S.L.	2021/2021/546	1.817,37
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	21/02/3.875	14,58
QUIBAC, S.L.	134770/078013	133,10
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	06/21	3.613,64
RIOJACER, S.A.	21402577	273,50
SALTOKI RIOJA, S.A.	27341	77,78
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	107778	47,80
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6NG0082270	179,53
TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U.	TA6OG0169465	318,11
TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U.	TA6OG0169466	118,94
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-G1U1-088056	6,55
ZARDOYA OTIS, S.A.	0L63808M	955,63
ZARDOYA OTIS, S.A.	0L63809M	955,63
	<b>IMPORTE TOTAL . . . . :</b>	<b>40.754,09</b>

### **3.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN: SOLICITUD DE CARLOS GARZA GIMENO.-**

Vista la solicitud de Legalización de Vivienda Unifamiliar y Licencia de Primera Ocupación de la vivienda sita en Calle El Pinar, nº 1, de la Urbanización El Encinar de Entrena, presentada por D. Carlos Garza Gimeno, con el proyecto del Arquitecto D. Pedro Amarelle Cambón visado con fecha 29/03/2021, junto con el certificado de legalización de la obra existente y documentación gráfica de la misma.

Visto el Informe de compatibilidad urbanística con el planeamiento vigente emitido por el Técnico Municipal el 19 de enero de 2021.

Visto el Informe de Habitabilidad favorable emitido por el Servicio de Vivienda del Gobierno de La Rioja con fecha 24 de junio de 2021, condicionado a la obtención de la Licencia de Primera Ocupación municipal.

Visto el Informe sobre disponibilidad de servicios en la ubicación de la vivienda en calle El Pinar 1 de Entrena emitido por el Técnico Municipal.

Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación emitido con fecha 29 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como en el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- La legalización de la vivienda unifamiliar sita en Calle El Pinar, nº 1, Urbanización El Encinar, de Entrena, a favor de D. Carlos Garza Gimeno, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Amarelle Cambón de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente.

Segundo.- Conceder la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda unifamiliar sita en Calle El Pinar, nº 1, Urbanización El Encinar, de Entrena, a favor de D. Carlos Garza Gimeno, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Amarelle Cambón de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente.

Tercero.- Efectuar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por lo que deberá abonarse la cantidad de **2.252,11 €** por este concepto (2,80% sobre el PEM que asciende a la cantidad de 80.432,58 €).

Cuarto.- Efectuar la liquidación de Tasa por expedición de documentos por licencia de primera ocupación, por importe de **250,00 €** (Epígrafe V de la Ordenanza Fiscal nº 4 Tasa por expedición de documentos, licencias y servicios administrativos).

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

**4.- LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL: “CONSTRUCCIÓN DE ESTABLO DE WAGYUS”, CON EMPLAZAMIENTO EN EL POLÍGONO 7, PARCELA 157 DE ENTRENA, A INSTANCIA DE HERENCIA WAGYU, S.L.-**

A la vista de la solicitud presentada en fecha 17 de marzo de 2021 en representación de Herencia Wagyu S.L., por:

Nombre	DNI
SILVIA LLANOS FERNÁNDEZ	16584928-L

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia ambiental para la Construcción de un Establo de Wagyu para la actividad de cría de terneros, en el siguiente emplazamiento:

Localización:	Polígono 7, Parcela 157, de Entrena (La Rioja)
Actividad	Cría y engorde de terneros de la raza Wagyu

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autora	Colegio Oficial	Número	Fecha
Silvia Llanos Fernández	Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja	1828	17-03-2021

Con anterioridad a la tramitación de expediente administrativo se comprobó la compatibilidad urbanística de la actividad.

Sometido el expediente a trámite de información pública (BOR nº 62 de 29/03/2021 y tablón de edictos) y audiencia a posibles interesados, se presentaron tres alegaciones:

Primera: Presentada por Remedios Rodríguez Álvarez, en la que expone que es propietaria de la Parcela 155, del Polígono 7, colindante con la Parcela 208, sobre la que se proyecta la actividad pretendida, actualmente cultivada con viñedo y almendros, por lo que al objeto de evitar posibles incompatibilidades entre el cultivo y el empleo de fitosanitarios, se propone que se mantenga una Banda de Seguridad entre el cultivo y la zona de suelta del ganado, evitando así posibles efectos adversos entre la posible deriva de fitosanitarios y los animales.

Segunda: Eduardo Rodríguez Rodríguez, como propietario al 100% de la Parcela 237 y al 50% de la 184, ambas linderas con la futura implantación de la actividad, presenta alegación, en el mismo sentido AYUNTAMIENTO DE ENTRENA Plaza San Martín, nº 1 26375 - ENTRENA (La Rioja) N.I.F. P-2605900 F Teléfono: 941 446077 Fax: 941 446227 E-mail: ayuntamiento@entrena.org que la anterior, poniendo de manifiesto la posible interacción por deriva de los productos fitosanitarios en el ganado, por lo que propone una medida en igual sentido que la anterior alegación, por la que se reserve una zona de seguridad entre las parcelas.

Tercera: Idéntica alegación es la presentada por Rosario Rodríguez Ruiz, propietaria de la Parcela 163, del Polígono 7, con la misma identificación de interacción y medidas correctoras.

Se dio traslado de las mismas a los organismos correspondientes.

Obran en el expediente administrativo los siguientes informes sectoriales al respecto:

NOMBRE	Registro	RESULTADO INFORME
--------	----------	-------------------

Servicio de Ganadería de La Rioja	547	La actividad es compatible con el cultivo de viñedo. Pone de manifiesto que es responsabilidad de los agricultores que los productos fitosanitarios que utilicen no afecten más allá de sus parcelas.
Investigación Agraria y Sanidad Vegetal de La Rioja	537	Se estima razonable la alegación y recomiendan acceder a lo solicitado, sin fijar el marco normativo en que se basa la recomendación ni establecer el ancho de banda de seguridad entre los cultivos y la zona de suelta de ganado.
Registros Agrarios	522	Se confirma que las Parcelas 155, 237 y 163 del polígono 07 de Entrena, figuran inscritas en el Registro de Viñedo.

Se aporta Informe del técnico municipal de contestación a las alegaciones de fecha 1 de junio de 2021, en el que se señala que “a pesar de las recomendaciones recogidas en el informe de Investigación Agraria y Sanidad Vegetal, no se establece la obligatoriedad de establecer una banda de seguridad entre los cultivos limítrofes y la actividad pretendida”. También se indica que “en el informe del servicio de ganadería aluden al artículo 17.3 de la Ley 4/2009 de 20 de octubre, en la que se prohíbe el empleo de productos fitosanitarios sobre las parcelas y áreas pastables, fijando a los agricultores como responsables de que los productos fitosanitarios por ellos empleados no afecten más allá de los límites de sus parcelas”.

Se aporta Informe del técnico municipal de fecha 22 de junio de 2021 favorable respecto a la concesión de la licencia de obras, con una serie de condiciones.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental municipal a favor de HERENCIA WAGYU S.L., para actividad consistente en cría y engorde de ganado vacuno con la construcción de establo en el Polígono 7, Parcela 157, de Entrena (La Rioja), previo abono de **5.939,90 €** en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 212.139,34 €) + **350,00 €** en concepto de Tasa por expedición de licencias (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IV), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo el siguiente condicionado:

1. Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
2. Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras y visado por Colegio Profesional, (si procede).
3. Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
4. Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
5. Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
6. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.



7. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
8. Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
9. Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y los demás interesados, con indicación de recursos.

Tercero.- Efectuar comunicación asimismo al Servicio de Ganadería, al Servicio de Investigación Agraria y Sanidad Vegetal, y al Servicio de Registros Agrarios del Gobierno de La Rioja.

## **5.- SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN PARA REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**

Vista la Orden nº 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva.

Vista la Resolución 71/2021, de 8 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones a municipios para la ejecución de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento en las instalaciones deportivas de su titularidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de acometer trabajos consistentes en "Mejoras de seguridad de uso en el Polideportivo de Entrena", según se detalla en la Memoria elaborada por el Técnico Municipal.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria denominada "Mejoras de seguridad de uso en el polideportivo de Entrena", de 1 de julio 2021, con emplazamiento en el Ctra. Lardero, nº 1, de Entrena, con un coste de ejecución por contrata de 9.771,40 euros IVA incluido.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de asumir el gasto en la parte que no se subvencione, en su caso. Informar de que no se ha solicitado ni recibido ninguna subvención con la misma finalidad.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldesa M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

## **6.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-**

### **6.1.- SOLICITUD DE D. FELIPE GARCÍA ARMIÑANZAS.-**

Vista la solicitud de D. Felipe García Armiñanzas, para la prórroga de concesión del Nicho nº 62 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 62, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
  - Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
  - Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.
- Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00** €.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 14:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
FDO.: M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,  
FDO.: Alberto Torres de Haro